

en el plazo máximo de seis meses, contados desde la fecha de publicación de la Resolución de convocatoria.

Dado el importante volumen de solicitudes de subvenciones formuladas y que la fecha límite de resolución es el 31 de octubre de 2008, se hace necesaria una ampliación del plazo máximo inicialmente establecido para dictar y notificar las resoluciones a las entidades solicitantes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 42.6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999.

En su virtud, dispongo:

Primero.—El plazo de resolución y notificación previsto en el apartado sexto, párrafo cuarto de la Resolución de 2 de abril de 2008, del Instituto de la Mujer, queda ampliado en dos meses.

Segundo.—Mediante la presente Resolución, quedan notificadas todas las entidades solicitantes que han concurrido a la referida convocatoria, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 42.6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, anteriormente citada.

Madrid, 15 de octubre de 2008.—La Directora General del Instituto de la Mujer, Rosa María Peris Cervera.

JUNTA ELECTORAL CENTRAL

17206 *RESOLUCIÓN de 14 de octubre de 2008, de la Presidencia de la Junta Electoral Central, por la que se anuncia propuesta de designación de concejales del Ayuntamiento de Santiurde de Reinosa (Cantabria), en aplicación de lo previsto en el artículo 182.2 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General, de conformidad con lo dispuesto en el número 2 del apartado segundo de la Instrucción de la Junta Electoral Central de 10 de julio de 2003 sobre sustitución de cargos representativos locales.*

Habiéndose acreditado dos vacantes en el cargo de concejal del Ayuntamiento de Santiurde de Reinosa (Cantabria) correspondientes a la candidatura presentada por el Partido Regionalista de Cantabria (PRC) en las elecciones municipales de 27 de mayo de 2007, y acreditada igualmente la renuncia de todos y cada uno de los candidatos de la correspondiente lista, se ha procedido por la citada entidad política a designar para cubrir las referidas vacantes, en aplicación de lo previsto en el artículo 182.2 de la LOREG, a don Óscar Millán Fernández y don Juan Fernández Fernández.

En su virtud, en cumplimiento del número 2 del apartado segundo de la Instrucción de la Junta Electoral Central de 10 de julio de 2003 («BOE» número 171, de 18 de julio) sobre sustitución de cargos representativos locales, se ordena la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» a fin de que, en el plazo de dos días desde dicha publicación, puedan los representantes de las candidaturas denunciar irregularidades que impidan el nombramiento de dicha persona propuesta, dentro de cuyo plazo podrán examinar el expediente en las dependencias de esta Junta Electoral Central.

Palacio del Congreso de los Diputados, 14 de octubre de 2008.—El Presidente de la Junta Electoral Central, Antonio Martín Valverde.

17207 *RESOLUCIÓN de 14 de octubre de 2008, de la Presidencia de la Junta Electoral Central, por la que se anuncia propuesta de designación de concejal del Ayuntamiento de San Millán (Álava), en aplicación de lo previsto en el artículo 182.2 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General, de conformidad con lo dispuesto en el número 2 del apartado segundo de la Instrucción de la Junta Electoral Central de 10 de julio de 2003 sobre sustitución de cargos representativos locales.*

Habiéndose acreditado una vacante en el cargo de concejal del Ayuntamiento de San Millán (Álava) correspondiente a la candidatura presentada por Ezker Batua-Berdeak en las elecciones municipales de 27 de mayo de 2007, y acreditada, igualmente, la renuncia de todos y cada uno de los candidatos de la correspondiente lista, se ha procedido por la citada entidad política a designar para cubrir la referida vacante, en aplicación de lo previsto en el artículo 182.2 de la LOREG, a don Andoni Rodríguez García,

En su virtud, en cumplimiento del número 2 del apartado segundo de la Instrucción de la Junta Electoral Central de 10 de julio de 2003 («BOE» número 171, de 18 de julio) sobre sustitución de cargos representativos locales, se ordena la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» a fin de que, en el plazo de dos días desde dicha publicación, puedan los representantes de las candidaturas denunciar irregularidades que impidan el nombramiento de dicha persona propuesta, dentro de cuyo plazo podrán examinar el expediente en las dependencias de esta Junta Electoral Central.

Palacio del Congreso de los Diputados, 14 de octubre de 2008.—El Presidente de la Junta Electoral Central, Antonio Martín Valverde.

17208 *RESOLUCIÓN de 14 de octubre de 2008, de la Presidencia de la Junta Electoral Central, por la que se anuncia propuesta de designación de concejal del Ayuntamiento de Esguevillas de Esgueva (Valladolid), en aplicación de lo previsto en el artículo 182.2 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General, de conformidad con lo dispuesto en el número 2 del apartado segundo de la Instrucción de la Junta Electoral Central de 10 de julio de 2003 sobre sustitución de cargos representativos locales.*

Habiéndose acreditado una vacante en el cargo de concejal del Ayuntamiento de Esguevillas de Esgueva (Valladolid) correspondiente a la candidatura presentada por el Partido Socialista Obrero Español en las elecciones municipales de 27 de mayo de 2007, y acreditada igualmente la renuncia de todos y cada uno de los candidatos de la correspondiente lista, se ha procedido por la citada entidad política a designar para cubrir la referida vacante, en aplicación de lo previsto en el artículo 182.2 de la LOREG, a doña María Ángeles de la Rosa Maroto.

En su virtud, en cumplimiento del número 2 del apartado segundo de la Instrucción de la Junta Electoral Central de 10 de julio de 2003 («BOE» número 171, de 18 de julio) sobre sustitución de cargos representativos locales, se ordena la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» a fin de que, en el plazo de dos días desde dicha publicación, puedan los representantes de las candidaturas denunciar irregularidades que impidan el nombramiento de dicha persona propuesta, dentro de cuyo plazo podrán examinar el expediente en las dependencias de esta Junta Electoral Central.

Palacio del Congreso de los Diputados, 14 de octubre de 2008.—El Presidente de la Junta Electoral Central, Antonio Martín Valverde.